

SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRICULA

Don/Doña :		DNI/NIF:	
Teléfono:		Correo electrónico	
- EN NOMBRE PROPIO - EN NOMBRE DEL ALUMNO/ALUMNA, y como LEGAL REPRESENTANTE de (táchese lo que no proceda)			
Don/Doña :		DNI/NIF:	
Teléfono:		Correo electrónico	

SOLICITA:

RENUNCIA DE MATRÍCULA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En....., a..... de..... de 20...

FIRMA

Sr. o Sra. DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "PABLO SARASATE"

RENUNCIA DE MATRÍCULA

Los alumnos podrán solicitar a la dirección del centro la anulación de la matrícula que estén cursando antes del 30 de abril, siempre que acrediten, documental y fehacientemente, la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber padecido enfermedad prolongada de tipo físico o psíquico.
- Haberse incorporado a un puesto de trabajo
- Obligaciones de tipo familiar.

Las solicitudes serán resueltas, oídos los profesores que imparten docencia al alumno, por el Director del centro, quien autorizará la anulación de matrícula siempre que resulte acreditada la existencia de una de las causas que anteceden y que ésta haya impedido la normal asistencia a clases del solicitante e imposibilitado su calificación a través del proceso de evaluación continua.

Cuando concurren otras causas de carácter extraordinario, distintas de las tipificadas anteriormente, el Director remitirá la solicitud junto con un informe y, en su caso, la documentación pertinente a la Dirección General de Formación Profesional y Universidades, para la resolución oportuna.

En todos los casos en los que se autorice la anulación se extenderá la correspondiente diligencia en el expediente académico del alumno, entendiéndose que esa anulación afecta exclusivamente al curso académico en el que haya sido concedida. En este caso, no se computarán al alumno las correspondientes convocatorias.

La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.

Los alumnos que hubiesen anulado su matrícula podrán retomar, sin más requisitos, sus estudios en el mismo centro en el año escolar siguiente al de la anulación. La reincorporación en años académicos posteriores deberá someterse al procedimiento ordinario de acceso establecido en la normativa vigente, mediante la superación de una prueba de acceso y en función de las vacantes disponibles.

El año escolar anulado no computará a efectos de permanencia en el curso ni en la totalidad de las enseñanzas profesionales o del grado medio de música.

La anulación de matrícula de un curso de una especialidad de las enseñanzas profesionales de música sólo podrá efectuarse, como máximo, una única vez.